

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993; el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios públicos, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que mediante el Decreto 202004000408 del 06 de agosto de 2020 y el Decreto 202104000447 del 11 de noviembre de 2021, por medio de la cual se establece la estructura orgánica de la administración municipal de Bello, mediante el cual conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública consultó la situación funcional actual de cada una de las dependencias de la Administración Central del Municipio, para sugerir los cambios y modificaciones necesarias, que permitan cubrir los requerimientos identificados para prestar un servicios efectivo a la comunidad.

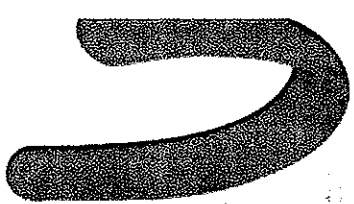
Que dada la magnitud de los asuntos la Secretaría de Salud, el Salud Ambiental necesita de un Tecnólogo en Sistemas de Gestión Ambiental, para apoyar la gestión de salud pública, mediante la Inspección, vigilancia y control – IVC con el objeto de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios, Apoyo a las acciones de IVC en diferentes establecimientos de interés sanitario tanto en área rural como urbana, según la resolución 0518 de 2015 y la resolución 1841 de 2013 Plan Decenal de Salud Pública; ello en aras de materializar los principios de economía eficacia y efectividad de la contratación estatal además de la transparencia.

Para el logro de ello, el interventor encomendara a los tecnólogos, apoyo en los análisis, estudios e investigaciones que le corresponda al área a la que pertenece, para la oportuna realización de los planes, programas, proyectos e informes y actividades de zoonosis, diligenciando el respectivo instrumento de evaluación; emitiendo concepto sanitario y generando y archivando la información pertinente que permita tomar las decisiones para la prevención de enfermedades y factores de riesgo en salud.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2° numeral 4o literal h) de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios profesional, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



Que la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, establece respecto a los contratos de prestación de servicios con personas naturales, lo siguiente:

"... Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia..."

Igualmente plantea:

"... se podrán suscribir con recursos de proveyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto..."

En este mismo sentido la Circular Conjunta N° 001 de 2023, expedida por la el DAFP y la Agencia Nacional de Contratación Pública, que va dirigida a todos los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, establece:

"...1. Solo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo:

- i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores;*
- i) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o*
- ii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema"*

Igualmente en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pero de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

"...6.3. El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proveyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto..."

En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a



recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo..."

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNÓLOGO EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL EN SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SALUD AMBIENTAL" DE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.2 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Entendiendo por éste, el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC. Los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios están compuestos por 8 dígitos que corresponden a cuatro niveles, cada nivel de dos dígitos: (I) segmento, (II) familia, (III) clase y (IV) producto.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F SERVICIOS	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	01 Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

Código UNSPSC 80111501 Producto: Perfeccionamiento de la función de gestión

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/L (\$17.213.000), los cuales pagará el MUNICIPIO al CONTRATISTA en pagos mensuales y/o proporcional a los días ejecutados, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$2.459.000)**, previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de actividades del objeto contractual y evidencias ejecutadas cada mes, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
- El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

Del pago se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

4. PLAZO: El plazo total será por SIETE (07) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los pagos que deba efectuar el municipio en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal:

RUBRO	CODIGO	NOMBRE	DISPONIBILIDAD	VALOR
6.10.215.21.091.27.01.2.3.2.0 2.02.008.01.145.0521.008512 1	521	SGP GSP Visitas de inspección, vigilancia y control a sujetos de interés sanitarios realizadas	CDP 207 del 31 de enero de 2023	\$269.256.850 se afectará \$17.213.000

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS.

5.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

En el Municipio de Bello, Municipio de Medellín y demás municipios cercanos, existen personas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios como Tecnólogo en Sistemas de Gestión Ambiental, con el cual pueda prestar el apoyo necesario a la secretaría de salud, Contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población mediante la prevención, vigilancia y control sanitario Visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos de interés sanitario en el Municipio de Bello.

5.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do Además, la Resolución 20200000116 del 17 de enero de 2020, establece la Tabla de Honorarios para la Prestación de Servicios en el Municipio de Bello, el cual estima como honorarios para el personal técnico o tecnólogo II entre \$2.359.658 hasta \$2.483.489, cuando la experiencia es de más de un (01) año hasta dos (02) dos años, por lo tanto el valor mensual será de \$2.459.000

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un Tecnólogo en Sistemas de Gestión Ambiental.

Acorde con lo antes expuesto, y dado el perfil solicitado en la Resolución, se determinó que los honorarios a reconocer al contratista por el servicio requerido son los siguientes:

Honorarios por mes:	\$2.459.000
Plazo de ejecución del contrato:	SIETE (07) MESES
Presupuesto Oficial estimado:	\$17.213.000

También se tuvo en cuenta, para la determinación de costos, la consulta en la plataforma del SECOP II, y se pudo encontrar procesos similares para referenciar los valores de los asuntos con la capacidad de diseñar y gestionar soluciones ambientales, en las diferentes entidades estatales en el Territorio Colombiano.

Alcaldía de Bello



Detalle del Proceso Número: 21-12-11721441

AYUDIA - ALIADO MUNICIPAL DE BELL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa Ley 107 de 1993
Estado del Proceso	Cerrado
Acuerdo de Alcance de Paz	NO
Clasificación de Contratación	Presupuesto de Recursos Personales y de Pagos de Nómina
Regimen de Contratación	Estado Central de Contratación
Objeto	OT 1000000
Servicio	OT 1000000
Actividad	OT 1000000 y control de actividades
Clase	OT 1000000 y control de actividades
Detalle de Contratación	OT 1000000 y control de actividades
Cuota a Contratar	\$ 10.000.000
Moneda de Pago	Moneda Colombiana
Tipo de Contrato	Presupuesto de Contratos

Resúmenes Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de recurso presupuestal	Número de recursos presupuestales	Cuota de recursos presupuestales
OT 1000000	100	\$ 10.000.000

Detalle del Proceso Número: 23-12-11337371

AYUDIA - ALIADO MUNICIPAL DE BELL

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa Ley 107 de 1993
Estado del Proceso	Cerrado
Acuerdo de Alcance de Paz	NO
Clasificación de Contratación	Presupuesto de Recursos Personales y de Pagos de Nómina
Regimen de Contratación	Estado Central de Contratación
Objeto	OT 1000000
Servicio	OT 1000000
Actividad	OT 1000000 y control de actividades
Clase	OT 1000000 y control de actividades
Detalle de Contratación	OT 1000000 y control de actividades
Cuota a Contratar	\$ 10.000.000
Moneda de Pago	Moneda Colombiana
Tipo de Contrato	Presupuesto de Contratos

Resúmenes Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de recurso presupuestal	Número de recursos presupuestales	Cuota de recursos presupuestales
OT 1000000	100	\$ 10.000.000

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa Ley 107 de 1993
-----------------	--------------------------------------



FORMA FINANCIERA DISTINTAL (F-FIN)

Presupuesto estimado: \$1.400.000.000

Número del proceso: FF05-CD-0378-0018

Título: Prestar servicios técnicos en el área de inspección y control de la calidad de los servicios en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección de Inspección y Control de Servicios de Salud

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y contratado

Descripción: Prestar servicios técnicos en el área de inspección y control de la calidad de los servicios en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección de Inspección y Control de Servicios de Salud

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a gestión

Duración del contrato: 7 (siete) meses

Fecha de inicio del contrato: 01/01/2018

Código UNSPSC: 8110100 - Desarrollo de recursos humanos

Clasificación de códigos UNSPSC: 8110100 - Servicios de personal temporal
8110100 - Recrutamiento de personal

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Información

FORMA FINANCIERA DISTINTAL (F-FIN)

Presupuesto estimado: \$1.400.000.000

Número del proceso: FF05-CD-0378-0018

Título: Prestar servicios de apoyo administrativo en las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección de Inspección y Control de Servicios de Salud

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y contratado

Descripción: Prestar servicios de apoyo administrativo en las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección de Inspección y Control de Servicios de Salud

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a gestión

Duración del contrato: 7 (siete) meses

Fecha de inicio del contrato: 01/01/2018

Código UNSPSC: 8110100 - Desarrollo de recursos humanos

Clasificación de códigos UNSPSC: 8110100 - Servicios de personal temporal
8110100 - Recrutamiento de personal

5.1.3. ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO.

De acuerdo a lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de una persona idónea para ejecutar labores de inspección vigilancia y control.

En virtud de lo anterior, se requiere de un Tecnólogo en Sistemas de Gestión Ambiental con conocimientos de actividades de planeación, organización y seguimiento de la vacunación antirrábica realizada en el municipio durante la presente vigencia, con el cual se pueda agilizar en debida forma las actividades de formación y orientación en saneamiento básico ambiental correspondientes a la Secretaría de Salud.

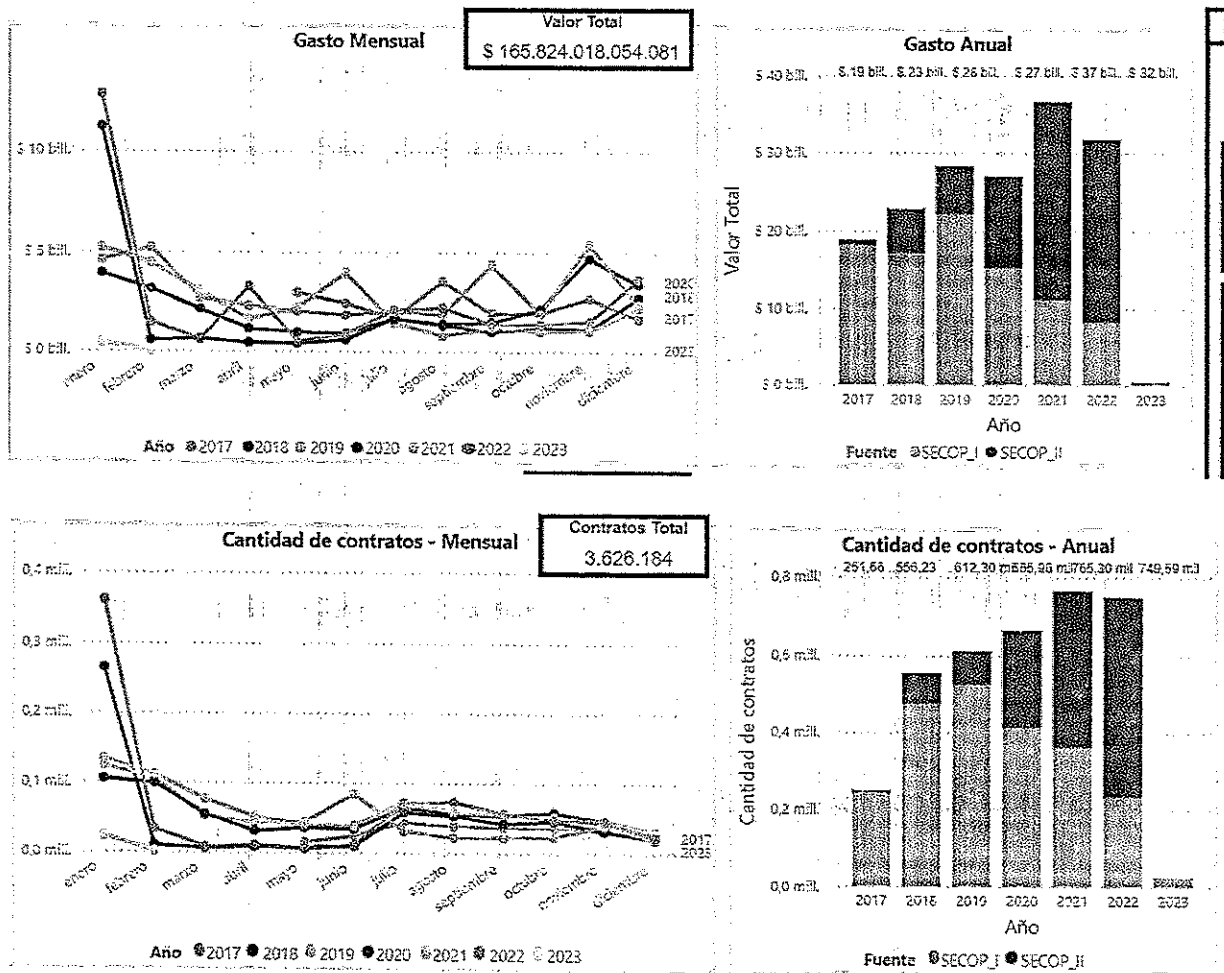
5.1.4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bello obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el servicio a contratar. Así las cosas, se puede hacer un análisis de la demanda que han tenido las diferentes Entidades frente a la prestación

de los servicios legales:



ANÁLISIS DE DEMANDA



La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- En el año 2022 las Entidades han suscrito 749.591 contratos relacionados con el código UNSPSC 80111501 por un valor de \$31.755.013.862.566

- La mayoría de esta contratación se ha realizado a través de la contratación que incluye la elección de personas naturales o jurídicas para prestar servicios legales.

5.1.5 ANÁLISIS DEL SECTOR DE ACUERDO A LA DEMANDA:

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales de la Administración Municipal.

5.1.6 ANALISIS DE LA OFERTA

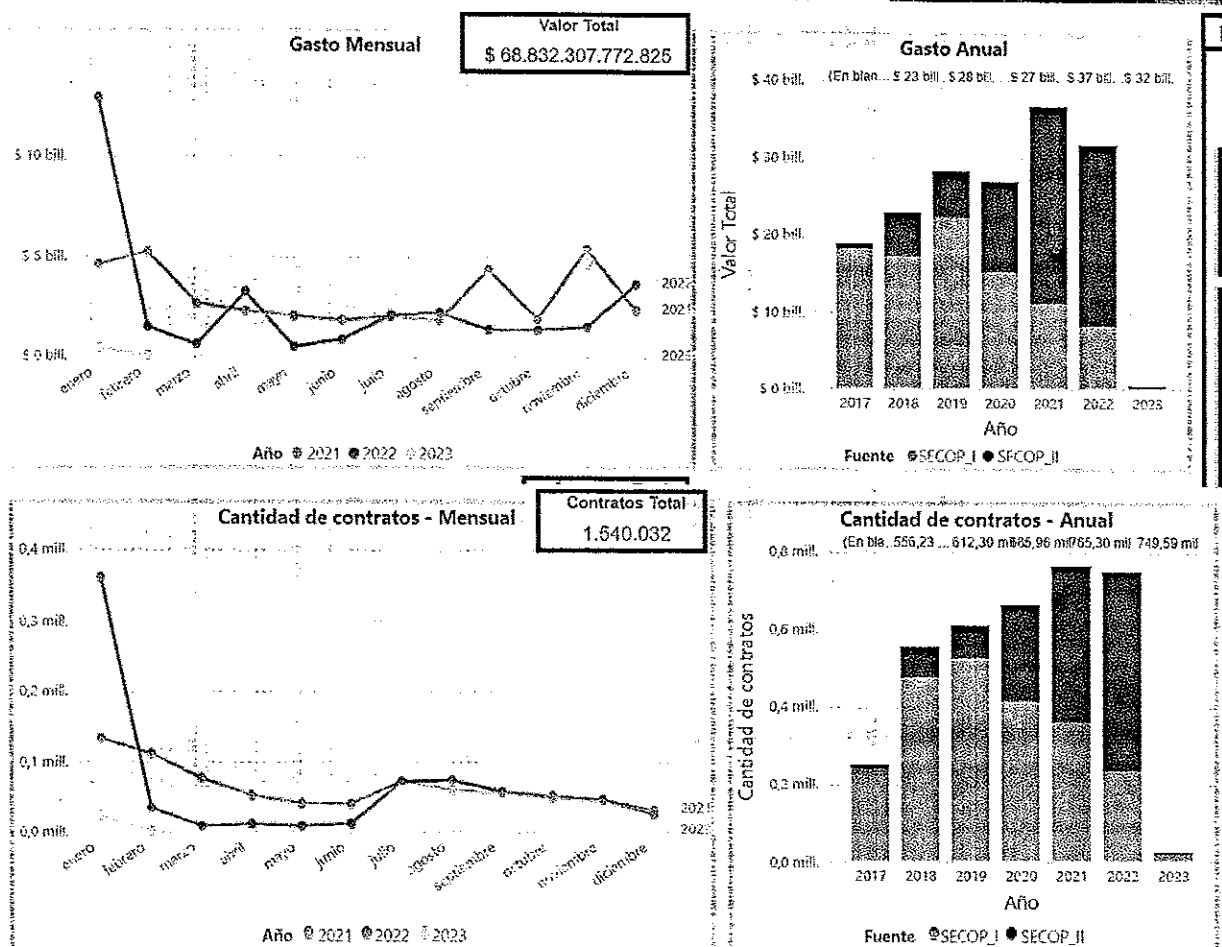
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que pueden proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 80111501 relacionados con EL Perfeccionamiento de la función de gestión, en el año 2022, se encontró lo siguiente:



ANÁLISIS DE DEMANDA



Código UNSPSC	Descripción	2021	2022	2023
8011	Servicios de recursos humanos	798	22,30%	638675 \$ 17.893.453.217.622 25,98%
8010	Servicios de asesoría de gestión	768	22,73%	40185 \$ 8.824.574.071.918 12,81%
8016	Servicios de administración de empresas	514	4,30%	39733 \$ 1.534.807.830.879 2,23%
8013	Servicios inmobiliarios	727	1,44%	11846 \$ 1.667.923.365.966 2,42%
8014	Comercialización y distribución	881	1,49%	5207 \$ 1.023.498.914.324 1,49%
8012	Servicios legales	654	0,90%	13345 \$ 686.258.035.330 1,00%
8015	Política comercial y servicios	608	0,07%	406 \$ 34.520.426.525 0,05%
Total		149	53,23%	749681 \$ 31.755.013.862.566 45,13%

De acuerdo con la información anterior, podemos concluir lo siguiente:

- Entre el año 2021 y 2023 en Colombia se suscribieron 1.540.032 contratos relacionados con servicios legales por un valor de \$1 billón de pesos aproximadamente.

Aunado a ello, en la actualidad, en el Municipio de Bello se encuentra implementada la Secretaría de Salud para satisfacer las necesidades antes descritas; no obstante, la misma no cuenta con personal suficiente para satisfacer la necesidad en materia jurídica y contractual, de ahí la necesidad de acudir a la contratación por prestación de servicios profesionales con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales.

6. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

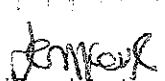
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por la señora **JOHANA MARIA VALENCIA CARMONA**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.214.929, quien se desempeña como Profesional Universitaria, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en la ciudad de Bello- Antioquia, a los _____


JULIAN FELIPE PINEDA VELASQUEZ
Secretario de Salud
Municipio de Bello.


Proyectó: Jennifer Valencia Ramirez, Profesional Especializada

